



SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: 4 Anexos: 0
Proc. # 7024652 Radicado # 2026EE139830 Fecha: 2026-07-02
Tercero: ATM006643 - ANONIMO
Dep.: SUBDIRECCIÓN DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)
Tipo Doc.: Oficio de salida Clase Doc.: Salida

A QUIEN PUEDA INTERESAR

Bogotá D.C.

Referencia: Respuesta al radicado SDA No. 2026ER128519 del 2026-06-19
Registro de petición No. 4371492026

Cordial saludo,

En relación con el asunto de la referencia, me permito informar que la Secretaría Distrital de Ambiente, en desarrollo y uso del Decreto 646¹ de 2025, el cual establece el deber de reglamentar y supervisar el cumplimiento de lo previsto en el Decreto Distrital 959² de 2000 y demás normas concordantes referentes al tema de la Publicidad Exterior Visual en Bogotá Distrito Capital, recibe su petición en el cual manifiesta:

“(…) CON LA PRESENTE, SOLICITO INFORMACION SOBRE LA PUBLICIDAD FOX CANELA QUE SE ENCUENTRA UBICADA EN LAS VENTANAS DEL SEGUNDO PISO DE LA CONSTRUCCION UBICADA EN LA CALLE 122 CON 22 FRENTE A YANUBA ASI (…)”

De la cual, procedemos a resolver sus inquietudes a continuación, siguiendo el orden en que fueron planteadas:

1. CUENTA CON PERMISO PARA ESTAR INSTALADA?

Respuesta: Una vez consultado en el Sistema de Información Ambiental de la Entidad (FOREST) y en el Sistema Integrado de Información de Publicidad Exterior Visual – SIIPEV, de la Secretaría Distrital de Ambiente a la fecha **NO** se evidencia ningún proceso de solicitud de registro en materia de Publicidad Exterior Visual - PEV en la dirección **CL 122 No. 17 - 93**, en el sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén.

Dicho lo anterior, El grupo de Publicidad Exterior Visual (PEV) de la Secretaría Distrital de Ambiente, el día 30 de junio del 2026, realizó visita de inspección y control a la dirección realizó visita de inspección y control a la ubicación **CL 122 No. 17 - 93**, en el sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén, con el fin de verificar el cumplimiento normativo ambiental en materia de Publicidad Exterior Visual. Así mismo, se realizó el siguiente anexo fotográfico:

¹ Decreto 646 de 2025 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”

² Decreto Distrital 959 de 2000 “Por el cual se compilan los textos del Acuerdo 01 de 1998 y del Acuerdo 12 de 2000, los cuales reglamentan la publicidad Exterior Visual en el Distrito Capital de Bogotá”.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Anexo Fotográfico:

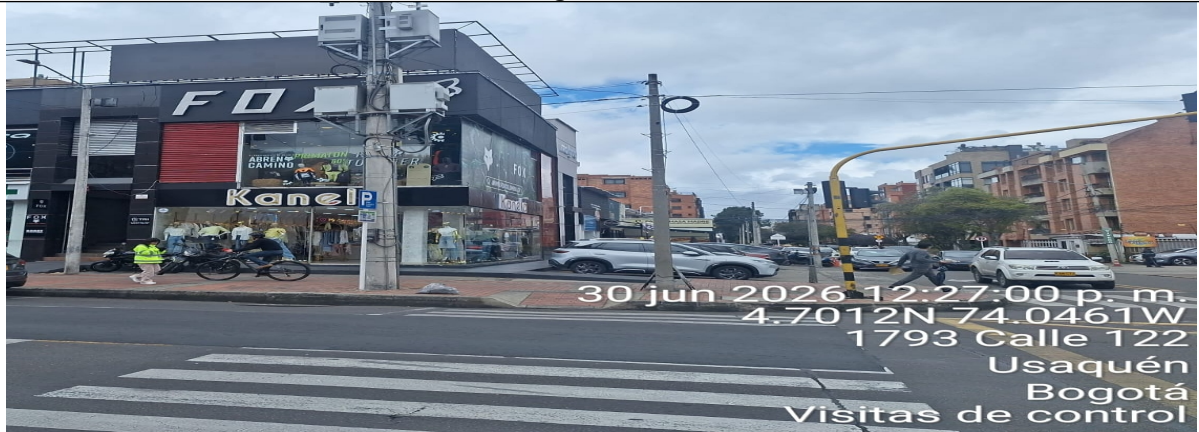
Fotografía No. 1



30 jun 2026 12:25:51 p. m.
4.7011N 74.0459W
17-87 Calle 122
Usaquén
Bogotá, D.C.
Visitas de control

Se evidencia nomenclatura aledaña a la **CL 122 No. 17 - 93**, en el sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén.

Fotografía No. 2



30 jun 2026 12:27:00 p. m.
4.7012N 74.0461W
1793 Calle 122
Usaquén
Bogotá
Visitas de control

Se evidencia vista panorámica de la ubicación **CL 122 No. 17 - 93**, en el sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén.

Fotografía No. 3



30 jun 2026 11:52:40 a. m.
4.7011N 74.0463W
17-89 Calle 122
Usaquén
Bogotá, D.C.
Visitas de control

Para la vista con CR 17 se evidencia elementos PEV pertenecientes a la razón social **ACTIVE BRANDS SAS**, los cuales incumplen con la normativa Decreto 959 del 2000.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Fotografía No. 4



Para la vista con CL 122 se evidencia elementos PEV pertenecientes a la razón social **ACTIVE BRANDS SAS**, los cuales incumplen con la normativa Decreto 959 del 2000.

Para la visita de control se registran dos establecimientos comerciales ubicados en la dirección **CL 122 No. 17 - 93**, en el sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén, sin embargo, se evidencian elementos PEV pertenecientes a la razón social **ACTIVE BRANDS S.A.S.**, los cuales incumplen con la normativa Decreto 959 del 2000.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requirió al representante legal de "**ACTIVE BRANDS S.A.S.**" (Ver fotografías No. 2,3,4), ubicado en la dirección **CL 122 No. 17 - 93**, en el sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén, para que en un término no mayor a diez (10) días hábiles, contados a partir del día de la visita técnica, se efectúe las adecuaciones y/o ajustes solicitados, para dar cumplimiento con la normativa vigente sobre Publicidad Exterior Visual y remitir esta entidad el soporte probatorio con los ajustes solicitados como constancia del cumplimiento normativo.

"Si vencido dicho plazo, esta Entidad no ha recibido respuesta a lo solicitado, el grupo de Publicidad Exterior Visual procederá a realizar la evaluación técnica correspondiente mediante la normatividad ambiental vigente en materia de Publicidad Exterior Visual, por lo tanto, dicha evaluación se remitirá al grupo jurídico para su evaluación, conforme con lo contemplado en la Ley 1333 de 2009³ modificada por la Ley 2387 de 2024⁴, con el fin de que se adelanten las actuaciones administrativas correspondientes.

2. PUEDE ESA PUBLICIDAD EL TOTAL DE LAS VENTANAS DE ESA EDIFICACION?

Respuesta: De conformidad con la visita realizada el día 30 de junio del 2026 por el grupo técnico de Publicidad Exterior Visual, pudo evidenciar elementos de Publicidad Exterior Visual ubicados en la **CL 122 No. 17 - 93, (sobre CL 122 y sobre CR 17)** sector catastral Santa Barbara Occidental, de la localidad de Usaquén, los cuales están instalados en las ventanas de la fachada. Como se mencionó

³ Ley 1333 de 2009 "Por la cual se establece el procedimiento sancionatorio ambiental y se dictan otras disposiciones".

⁴ Ley 2387 de 2024 "Por medio del cual se modifica el procedimiento sancionatorio ambiental, Ley 1333 de 2009, con el propósito de otorgar herramientas efectivas para prevenir y sancionar a los infractores y se dictan otras disposiciones".



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

anteriormente en el ítem 1, dichos elementos instalados incumplen con las condiciones técnicas estipuladas en la normativa ambiental Decreto 959 del 2000.

3. EN LO QUE PARECE SER EL TERCER PISO HAY UNA CLASE DE VITRINA O AVISO QUE SE ESTA INSTALANDO, ES LEGAL INSTALAR UNA CLASE DE PUBLICIDAD ASI?

Respuesta: En el momento de la visita de control no se evidenciaron elementos de Publicidad Exterior Visual instalados en el tercer piso, que incumplan con la normativa ambiental vigente de conformidad con lo estipulado en el Decreto 959 del 2000, no obstante, las infracciones evidenciadas fueron plasmadas en el acta de control y seguimiento de la visita realizada el 30 de junio del 2026.

Finalmente, en caso de cualquier duda, inquietud o aclaración adicional, con gusto será atendida a través de nuestros canales de atención, los cuales pueden ser consultados en el siguiente link: <https://ambientebogota.gov.co/web/transparencia/localizacion-fisica-sucursales-o-regionales-horarios-y-dias-de-atencion-al-publico>

Atentamente,

**YESENIA VASQUEZ AGUILERA
SUBDIRECTORA DE CALIDAD DEL AIRE, AUDITIVA Y VISUAL (E)**

Elaboró:

ANGIE VANESSA ORJUELA CARDENAS CPS: SDA-CPS-20261216 FECHA EJECUCIÓN: 01/07/2026

Revisó:

OSCAR FERNANDO RAMIREZ ORTEGON CPS: SDA-CPS-20261093 FECHA EJECUCIÓN: 01/07/2026

Aprobó: